

1400

Bogotá, D.C.

Doctora.

ÁNGELA VIVIANA BOBADILLA GONZÁLEZ

Personera Delegada para el Hábitat y los Servicios Públicos

Carrera 7 N° 21 - 24

Teléfono: 3820450 3820480

Ciudad

Asunto: **Respuesta a su oficio radicado 2018ER5770 de Asunto SINPROC 360056 de 2017.**

Respetada doctora:

En atención a su solicitud, informamos el avance que se ha dado al grupo 2 del Proyecto CVP 2015 - Mirador de la Estancia – Ciudad Bolívar – Hab.

El oferente Asociación Hábitat para la Humanidad Colombia, realizó concertación y los respectivos presupuestos de obra para doce (12) de los quince (15) beneficiarios que hacen parte del grupo dos del Proyecto, con lo cual la Caja de la Vivienda Popular radicó la solicitud de anticipo de estos hogares ante la secretaría Distrital del Hábitat inicialmente por oficio 2017EE17906 radicado el 20 de noviembre de 2017 (Anexo 1).

Posteriormente atendiendo requerimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, el oferente adjuntó los anexos y clausulados de las pólizas y se radicó nuevamente la solicitud de Anticipo por oficio 2018EE1525 el 25 de enero de 2018 (Anexo 2), la cual actualmente se encuentra en trámite en dicha Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1981 - 2011
Ciudad de Movimiento Democrático

Una vez la Secretaría Distrital del Hábitat desembolse los recursos de anticipo se programará con estas doce familias el inicio de las obras.

Por otra parte se informa que para los restantes tres hogares que conforman este grupo, no ha sido posible realizar aún la solicitud de anticipo, por las siguientes situaciones específicas:

1. El señor Saúl Cubides, identificado con cédula de ciudadanía número 79'994.894 quien era beneficiario de uno de los subsidios del Proyecto, presentó renuncia al mismo.

Con el fin de completar el grupo de beneficiarios para este proyecto, La Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, por oficio 2017EE17942 del 20 de noviembre de 2017 (Anexo 3), remitió para postulación ante la Secretaría Distrital del Hábitat, los documentos del hogar encabezado por el señor Aníbal Conde, vivienda ubicada en la KR 76 BIS B 62 D 12 SUR.

Dicho hogar había sido identificado previamente durante las visitas que se realizaron por solicitud de la **Junta de Acción comunal El Mirador de la Estancia III Sector**, tal como se había informado a la Personería previamente por oficio **2017EE16198 SINPROC 360056 de 2017**.

Vale la pena resaltar que la labor que realiza la Caja de la Vivienda Popular a través de esta Dirección, consiste en adelantar las labores en terreno con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat los documentos del hogar a postular; siendo decisión y función de esa entidad, la asignación de los mismos.

2. El señor Geovani Cristancho identificado con c.c. 19'388.357, ha sido renuente a concertar las obras a realizar en su vivienda, por lo cual la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante auto 004 del 30 de enero de 2018 formuló cargo único "Por no permitir la ejecución de obras en la vivienda con el fin de materializar el subsidio distrital de vivienda en especie otorgado mediante resolución 145 del 9 de febrero de 2016", documento del cual anexamos copia (Anexo 4).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

3. En cuanto a la Beneficiaria Ana Cecilia Manrique, identificada con c.c. 20'685.071 el oferente actualmente estudia junto con la beneficiaria que obras se podrían ejecutar en la vivienda a fin de finalizar la etapa de concertación

Sin otro particular me despido de usted.

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

Anexos:

Anexo 1: oficio 2017EE17906 radicado el 20 de noviembre de 2017 en dos (2) folios

Anexo 2: oficio 2018EE1525 radicado el 25 de enero de 2017 en un (1) folio.

Anexo 3: oficio 2017EE17942 radicado el 20 de noviembre de 2017 en dieciséis (16) folios.

Anexo 4: Auto 004 del 30 de enero de 2018 de la Secretaría Distrital del Hábitat en tres (3) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca Torres	Alma de Castro	Fernando Enrique Orozco
CARGO	Profesional Universitario 219 - 04	Contratista	Contratista



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 20-11-2017 11:25:28
01 Folio Anex 0 - Al Contestar Cite Este No: 2017EE17906
2481 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
GUILLERMO ANDRÉS
SECRETARIA DE HABITAT/MAURICIO CORTES GARZON
ANTICIPO 50% PARA LA EJECUCION DE DOCE SUBSIDIOS M

1400

Bogotá D.C.

Doctor

MAURICIO CORTES GARZÓN
Subsecretario Gestión Financiera
Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 16 No 52-56 Piso 4
Ciudad

Asunto: Solicitud de Anticipo del 50% para la ejecución de 12 subsidios (SMVI) correspondientes al Grupo 2 del Proyecto CVP 2015 — MIRADOR DE LA ESTANCIA — CIUDAD BOLIVAR — HAB

Respetado Doctor:

Amablemente le informo a usted, que el Supervisor Técnico del CVP 2015 — MIRADOR DE LA ESTANCIA — CIUDAD BOLIVAR — HAB, luego de realizada la revisión de los documentos radicados por el Interventor Ingeniero Miguel Ángel Castañeda, y Oferente Asociación Hábitat para la Humanidad Colombia el 14 de noviembre de 2017, y una vez efectuadas las correcciones que fueron solicitadas en su momento por el supervisor. Certifica que los documentos que a continuación se numeran cumplen con los requisitos exigidos por la Secretaría Distrital del Hábitat para efectos de desembolso de anticipo del 50% correspondiente a 12 obras del grupo 2 del proyecto CVP 2015 — MIRADOR DE LA ESTANCIA — CIUDAD BOLIVAR — HAB

Documentación General del Proyecto.

- ✓ Informe Inicial de Interventoría
- ✓ Carta de Solicitud de Desembolso del Anticipo
- ✓ Acta de Inicio de Grupo
- ✓ Formatos de relación de pagos de la Fiducia
- ✓ Plan de Inversión del Anticipo
- ✓ Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil del Oferente





ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ

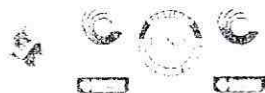
- ✓ Certificado de pago de Póliza del Oferente.
- ✓ Póliza cumplimiento de interventoría

Documentación por cada uno de los doce hogares

- ✓ Formatos Acta de Condiciones Físicas y Habitacionales del Hogar
- ✓ Formatos de Atención Individual – Visita domiciliaria y de concertación.
- ✓ Formatos Técnicos de Levantamiento (Planos)
- ✓ Formatos Técnicos con la Propuesta de intervención.
- ✓ Formatos de Memoria de Cantidades de Obra
- ✓ Formatos de Presupuesto de Obra
- ✓ Contrato Civil de Obra de cada hogar
- ✓ Contrato de Interventoría de cada hogar
- ✓ Cuenta de cobro individual de cada hogar por el valor del 50% de la interventoría
- ✓ Cuenta de cobro individual de cada hogar por el valor del 50% del Oferente
- ✓ Formato de registro fotográfico de cada vivienda a intervenir
- ✓ Formato Ficha de Reconocimiento de Condiciones Habitacionales

A continuación se relacionan los datos que identifican a los beneficiarios del segundo grupo

N°	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	RESOLUCION DE VINCULACION	CHIP
1	11450180	JEFFERINO ROMERO	CL 62K SUR 76 23	109 DE 2016	11450180
2	8079443	CEVEL M. CARVAJAL DE CPLENTES	TV 58 74 68 SUR	109 DE 2016	8079443
3	8087041	CRISTINA PERILLA	KR 75I 63 40 SUR	405 DE 2016	8087041
4	8140860	RICARDO L. FANDINO ACEVEDO	KR 75K 63A 33 SUR	109 DE 2016	8140860
5	804344	MARIA CARMELINA BAUTISTA GARRIQUE	KR 75M 62K 47 SUR MJ	939 DE 2016	804344
6	4782161	MARIA IDRYS MOLINA BETHENCOURT	TV 58 74 34 SUR	21 DE 2016	4782161





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO

Nº	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	RESOLUCION DE VINCULACION	CHIP
7	40780032	MARIA EMILCE CORONADO CUELLAR	KR 75L 62H 11 SUR	1036 DE 2016	AAA0148AAA4W
8	33819711	MARINA SORIA DAZA	CL 59A SUR 77 69	495 DE 2016	AAA0018SR4F
9	60167538	MIGUEL TAPIERO ESQUIVEL	KR 75L 62I 05 SUR	109 DE 2016	AAA0148AAFZ
10	62443266	NIDIA HURTADO BOCACHICA	KR 76A 62K 66 SUR	1243 DE 2016	AAA0148AFBR
11	62545298	YOLANDA REYES ROMAN	TV 56 74 15 SUR	217 DE 2016	AAA0020VDJH
12	1024573200	DANIELA BARRIOS GUTIERREZ	Kr 76 A 63 A 36 SUR	385 DE 2017	AAA0163LKH4

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de Vivienda
garcilan@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo: 1 AZ original con 370 folios

NOMBRE	Elaboró	Revisó	Aprobo
	Julián Andrés Fonseca	Carolina Morris	Fernando Orozco
CARGO	Profesional Universitario 219 grado 04	Contratista	Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

140

EL DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3. del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014, modificada por el artículo 10 de la resolución 575 de 2015, en la que se estableció que "la Secretaría Distrital de Habitat desea a la Caja de la Vivienda Popular para ejercer la supervisión técnica sobre los terrenos reservados, entre el oferente y el hogar, con el propósito de hacer control y seguimiento al cumplimiento de los cronogramas del proyecto, autorizar las suspensiones y/o prórrogas con las correspondientes justificaciones realizadas por parte del interventor, las cuales deberán ser informadas oportunamente a la SDHIT para su validación, apoyar el proceso para hacer efectivas las garantías otorgadas a favor de la SDHIT, realizar la verificación de los requisitos técnicos exigidos en el parágrafo 2º del mismo artículo, acompañar a los hogares en la gestión y consecución de documentos y por último, autorizar la cesión de contratos en el marco del desarrollo de los proyectos desarrollados en el esquema de gestión territorial dirigida, este último previa aprobación del Comité de Elegibilidad la SDHIT".

CERTIFICA:

Que convalida la designación del Proyecto CVP 2015 — MIRADOR DE LA ESTANCIA — CIUDAD BOLIVIA — HAB, cuyo oferente es, Asociación Hábitat para la Humanidad Colombia, donde nos plantea el desembolso del anticipo del segundo grupo de 12 subsidios, siendo los siguientes:

RELACION BENEFICIARIOS GRUPO 2 (12 de 15 subsidios)

Nº	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	RESOLUCION DE VINCULACION	CHIP
1	10000000000000000000	CI MARIA ROVERO	CL 62K SUR 76 23	10000000000000000000	10000000000000000000
2	10000000000000000000	CI MARIA CRISTAL DE CLEMENTES	TV 58 74 68 SUR	10000000000000000000	10000000000000000000
3	10000000000000000000	CI ROXANA PERILLA	KR 75I 63 40 SUR	10000000000000000000	10000000000000000000
4	10000000000000000000	CI JUAN JOSE RENDON	KR 75K 63A 36 SUR	10000000000000000000	10000000000000000000
5	10000000000000000000	CI MARIA CRISTINA BAPTISTA	KR 75M 62K 47 SUR	10000000000000000000	10000000000000000000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
HABITAT
Ciudad de Bogotá

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 25-01-2018 10:31:06
01 Folio Anexo - Al Contestar Cite Este No. 2018EE1525
247 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
GUILLERMO ANDRÉS
SECRETARÍA DE HABITAT/DIANA MARGARITA BARRERA
RESPUESTA RADICADO 2017ER20175 ANTICIPO MIRADOR LA

1400

Bogotá, D.C.

Doctora
DIANA MARGARITA BARRERA
Subsecretaria Gestión Financiera
Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 16 No 52-56 Piso 4
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2018-01745

FECHA: 2018-01-25 15:46 PRO 442834 FOLIO 2: 1
ANEXOS: 41 en 1 az
ASUNTO: respuesta a su oficio
2-2016-109694 rad el 2- de noviembre de
2017 con el numero 2017ER20175
DESTINO: Subsecretaría de Gestión Financiera
TIPO: REMITE INFORMACIÓN
ORIGEN: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Asunto: Respuesta a su oficio 2-2017-109694 radicado el 29 de noviembre de 2017 con número 2017ER20175 por medio del cual la SDHT remitió el AZ de documentos correspondientes a la solicitud de anticipo del Grupo 2 del Proyecto CVP 2015 — MIRADOR DE LA ESTANCIA — CIUDAD BOLIVAR — HAB.

Respetada Doctora:

En atención a las observaciones planteadas en el comunicado el asunto, nos permitimos informar lo siguiente:

1. El grupo 2 del proyecto tiene Acta de inicio del 15 de mayo de 2017, Por lo cual la póliza de cumplimiento 25-44-101094389 con vigencia desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 21 de mayo de 2018 cumple con los requisitos exigidos al Proyecto.
2. Aclaremos que el expediente radicado corresponde a una solicitud de anticipo, y por lo tanto no incluye actas de recibo a satisfacción ni acta de liquidación de grupo.
3. Cumplimiento con su instrucción anexamos al expediente copias de las Pólizas de Cumplimiento y de RCE incluidos todos los anexos y clausulados.

✍



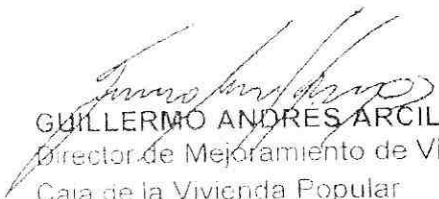
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

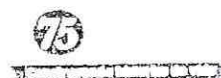
Esperamos de esta manera haber aclarado las observaciones de su comunicado, y de esta manera dar trámite al anticipo del grupo 2 del Proyecto CVP 2015 — MIRADOR DE LA ESTANCIA — CIUDAD BOLIVAR — HAB.

Cordialmente:


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular
garciiah@cajaviviendapopular.gov.co

Anexos
#Z original para liquidación del grupo 1 en cuatrocientos trece (413) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca	Alma de Castro	Fernando Orozco
CARGO	Profesional Universitario 219 grado 04	Contratista	Contratista



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HABITAT	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 20-11-2017 04:13:49
	201Fol: Anexo0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE17942
	2483 - DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
	GUILLERMO ANDRES
SECRETARIA DE HABITAT/MAURICIO CORTES GARZON	
RENUNCIA AL SDVE MIRADOR DE LA ESTANCIA CB	

1400
 Bogota, D.C.
 Doctor
MAURICIO CORTÉS GARZON
 Subsecretario de Gestión Financiera
 SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT
 Cl. 52 #13-64
 Tel: 3581600
 Ciudad

Asunto: Renuncia al SDVE y radicación del Proyecto CVP 2015-MIRADOR DE LA ESTANCIA-CIUDAD BOLIVAR-HAB.

Respetado doctor Cortés

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como fin comunicar la renuncia al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda, Modalidad Habitacional por parte del Señor Saul Cubides Ortiz identificado con cédula de ciudadanía número 79994894, beneficiario del Proyecto CVP 2015-MIRADOR DE LA ESTANCIA-CIUDAD BOLIVAR-HAB. mediante resolución 217 de 2016, lo anterior por solicitud del beneficiario quien informa que venderá el predio.

Así las cosas, se radica mediante el presente oficio, el expediente del señor Anibal Conde Vega con el objeto de inscribirlo en el Sistema de Información para la Financiación de soluciones de vivienda – SIFSV, el cual será incluido en el proyecto territorial dirigido CVP 2015-MIRADOR DE LA ESTANCIA-CIUDAD BOLIVAR-HAB, se anexa 1 carpeta con los documentos de dicho hogar.

El contenido de la carpeta se discrimina en el cuadro anexo de Relación de Familias.

Cordialmente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
 Director de Mejoramiento de Vivienda
 Caja de la Vivienda Popular
 garcilah@cajaviviendapopular.gov.co

NOMBRE CARGO	Huberó		Revisó		Aprobó	
	Dra. Carolina Ricardo Profesional Universitario		Carolina Morris Contratista		Fernando Cruz Contratista	

Anexo: Formato de renuncia en 1 fo. 5



FORMATO RENUNCIA AL SUBSIDIO

Código: 208-MV-F1-20

Versión 1. Pág. 1 de 1

Vigente desde: 10/28/2011

Bogotá, DC,

Señores
Señores Carlos y María del Rosario Gómez

La Ciudad

ASUNTO: Renuncia Subsidio Distrital de Vivienda

Respetados señores

Conforme a lo estipulado en la Resolución 2ª de 2016, los abajo firmantes miembros del grupo familiar renunciamos al Subsidio Distrital de Vivienda para la compra de vivienda asignado por resolución No. 21ª de 2016 de esta entidad, por el siguiente motivo:

- ☒ a. Venta el predio
- b. Demora en el inicio de la obra
- c. Problemas de salud
- d. Fallecimiento beneficiario
- e. No hay cierre financiero
- f. No está de acuerdo con la obra
- g. Otro _____

Cordialmente,

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
<u>Sandra Gómez Gómez</u>	<u>79991874</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Carlos Gómez</u>	<u>5313241</u>	<u>[Firma]</u>

Dirección Cra 144 No. 43-03 Teléfono 311 513 7755 - 4243 9034

Barrío Parque de la Calabaza Localidad Chusquea P. 1ª

Anexos: Carta asignación subsidio

	LISTA DE CHEQUEO PARA EXPEDIENTES QUE SE PRESENTAN A LA SDHT	Código 208-MV-FI-63	
		Versión: 2	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 26.05.2016	

Proyecto: CVP-2015-MIRADOR DE LA ESTANCIA-CIUDAD BOLIVAR-HAB

CEDULA: 5'967.654 NOMBRE: ANIBAL CONDE VEGA

No.	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD DE FOLIOS
1	CEDULA DE CIUDADANIA	2
2	TARJETA DE IDENTIDAD	
3	REGISTRO CIVIL	
4	ESCRITURA PUBLICA	2
5	RESOLUCIÓN DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO	
6	SENTENCIA DE PERTENENCIA	
7	CERTIFICADO DE POSESIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL - JAC	
8	MANIFESTACIÓN DE QUE NO HAY PROCESO SOBRE EL PREDIO	
9	PROMESA DE COMPRAVENTA	
10	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	
11	CERTIFICACION CATASTRAL	1
12	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	
13	CERTIFICADO DE INCLUSIÓN AL R.U.V.	
14	VIABILIDAD SIG	1
15	REVISIÓN JURÍDICA	1
16	OTROS	
TOTAL FOLIOS		7

Nombre de quien revisa la carpeta _____

Fecha _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 5.967.654
 CONDE VEGA

APELLIDOS
 ANIBAL

FIRMAS




FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1980
 ORTEGA
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. PH M SEXO

08-AGO-1979 ORTEGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 CARLOS ANIBAL SALMENDO TORRES

FOTOCOPIA




A-1500150-00133827-M-0005067654-20081205 0007526401A 1 1240035217

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1 024 587 196

CONDE HUERTAS

APELLIDOS
MARIA ANGELICA

NOMBRES
Angelica Conde H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1995

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

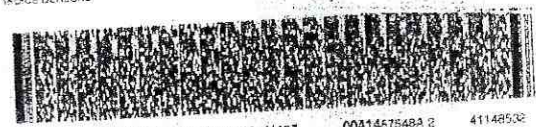
1.55 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ENE-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00648232-F-1024587196-20141127 00414675484 2 41148532



02429-45

02429-45

CALLE DBISSUR

02429-45

02429-44

CARRERA 93

02429-43

31/01/1998
ORDEN DE TRABAJO
SECRETARIA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

CALLE 62 F SUR

02429-41

CARRERA 92 A

02429-42



93200 N

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASRO DISTRITAL - UNIDAD DE CARTOGRAFIA

F. XT-13-91	CODIGOS	VI	ACTUALIZACIONES			LOCALIZACION	ESCALA
			1	2	3		
02429-45	62 FS -92A	43	1	2	3	13000	1:1000
02429-44	02429					13000	MANZANA 43
02429-43						13000	URBANIZACION EL MIRADOR DE LA ESTANCIA
02429-42						13000	DIRECCION VIA CALLE 62 F SUR 4321-00



Ministerio de Agricultura, Cattle and Fishing, D.C.
Secretaría de Hacienda
Bogotá por Bogotá

01



Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1998



1998112874699

IDENTIFICACION DEL PREDIO									
1. DIRECCION DEL PREDIO GL 62 0 B15 SUR 92 A 63 MIRADOR DE LA ESTANCI A									
2. MATRICULA INMOBILIARIA PT 50540267342					3. CÉDULA CATASTRAL PT B5 40548				
4. AREA DE TERRENO (M2) 72		5. AREA CONSTRUIDA (M2) 50		6. RETIRADO 2		7. DESTINO 09		8. TAFIA 4	

DELEGUE ESTA CASILLA
UTILIZANDO LAS CONVENCIONES
QUE ENCUENTRA EN
LA HOJA ANEXA

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE									
9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL AGUIA HERNANDEZ ARMANDO									
10. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO ☒ ☐ ☐					11. IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐		12. TELEFONO 2601699		13. DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE GL 11 SUR 60 35

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C- LIQUIDACIÓN PRIVADA	
14. AUTOVALUO (BASE GRAVABLE)	AA 1 000 000
15. IMPUESTO A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA B) / 1000	FU 4 000
16. Más: SANCIONES	VB 0
17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 15 + 16)	HA 4 000 00

D- PAGO	
18. VALOR A PAGAR	VP 4 000 00
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD 0
20. Más: INTERESES DE MORA	IM 0
21. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20)	TP 4 000 00

E- FIRMA	
FIRMA DEL DECLARANTE 	
22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN ☐ Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
NOMBRE: CARLOS ALBERTO FARIGUA C.C. 99153391	

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

13561 MAY 2011

20-01404 025710-2
Banco del Estado
20-01404 025710-2



AA

2953858

2

OCCIDENTE, en doce metros (12.00 Mts) con la carrera noventa y tres (93). - - - -

PARAGRAFO PRIMERO. Que el bien inmueble determinado, hace parte y se segrega de un predio de mayor extensión que tiene una

cabida aproximada de ciento treinta y un mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (131.274 Mts 2), cuyos linderos aparecen en el título de adquisición que se citará más adelante, y aún hace parte del predio "LA PARTE ZONA A FINCA PORVENIR, Registro Catastral BS 40548. . - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida y linderos expresados, la compraventa se hace como cuerpo cierto. - - - - -

S E G U N D A.- TITULO DE ADQUISICION.- El bien inmueble determinado en la cláusula precedente fué adquirido por EL VENDEDOR por adjudicación que se le hizo en mayor extensión en la ADICION DE SUCESION de LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, según los términos de la escritura pública tres mil ciento cuarenta y siete (3.147) de diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1.996) Notaría Treinta y nueve (39) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, zona sur bajo el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40267342 del cual se hará apertura de un nuevo folio para el predio materia de este contrato conforme a lo previsto en el artículo 50 Decreto 1.250 de 1.970. - - - -

T E R C E R A.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO .- Que el bien inmueble a que se ha venido haciendo referencia, es de la única y exclusiva propiedad del VENDEDOR quien no lo ha vendido ni enajenado por acto o contrato anterior al presente, y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes tales como censo, anticresis, demanda civil, embargos, condiciones resolutorias, hipotecas, patrimonio de familia inembargable, uso, habitación, arrendamiento por escritura pública, no forma parte de ninguna

ESTE PAPEL ES DE USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA DE ISSO

sucesión ilíquida, etc. No obstante se obliga a salir al

saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la ley.

C U A R T A. ENTREGA REAL Y MATERIAL. El Comprador tiene la posesión real y material del inmueble, el cual está a Paz y Salvo por impuestos y contribuciones distritales causados hasta el 31 de diciembre del año en curso.- .- - - - -

Q U I N T A.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de venta convenido entre las partes contratantes como valor del bien inmueble materia de este contrato, es la suma de UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, los cuales declara recibidos EL VENDEDOR de manos de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), en dinero efectivo y a su entera satisfacción .- - - - -

S E X T A.- ACEPTACION DE LA VENTA.- Presente EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), ANIBAL CONDE VEGA, de las condiciones civiles y personales ya conocidas manifestó(aron): a) Que acepta(n) en todas y cada una de sus cláusulas la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo con lo pactado y a su satisfacción; b) Que ha(n) recibido y se encuentra(n) en quieta y pacífica posesión del bien inmueble que adquiere(n); c) Que sobre el lote que adquiere(n), levantó(aron) a sus expensas y con recursos propios una construcción de 30.00 Mts 2, la cual es su casa de habitación; d) que el inmueble no se afecta como vivienda familiar; e) Constituye(n) patrimonio de familia (Art 60 ley 9a de 1.989).- - - - -

S E P T I M A. Manifiesta EL VENDEDOR : a) que el inmueble que transfiere no está afectado como vivienda familiar; b) Que protocoliza concepto de la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá y de planeación Distrital; c) Que el inmueble lo enajeno antes de la vigencia de la ley 308 de 1.996 y d) Los gastos de escrituración, Beneficiencia y registro serán sufragados por partes iguales entre los contratantes.- - - - -

COMPROBANTE FISCAL:

Se presentó el documento que a continuación se relaciona y que

AA

2953857



No 456 = = NUMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA
Y SEIS. = = = = =
En el Municipio de Tabio, departamento
de Cundinamarca, República de Colombia,
a los TREINTA Y UN (31) días del mes
de AGOSTO = de mil novecientos noventa

y ocho (1.998) ante mí ONOFRE MOLINA RINCON Notario Unico del
Circulo de Tabio, se otorgó la escritura pública con las
siguientes características: - - - - -

ACTO JURIDICO: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - - - - -

OTORGANTES: ARMANDO ACUNA HERNANDEZ (VENDEDOR), representado
por FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION DE BARRIOS
SUBNORMALES - FUNDALEBAS. - - - - -

ANIBAL CONDE VEGA. - (COMPRADOR(A)(ES)). - - - - -

UBICACION DEL INMUEBLE: SANTAFE DE BOGOTA, D.C., ZONA DE CIUDAD
BOLIVAR, BARRIO MIRADOR DE LA ESTANCIA. - - - - -

DIRECCION DEL INMUEBLE: CL 62 D BIS SUR No. 92 - A - 68 - - - - -

LOTE 19 MANZANA CATASTRAL 43. - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: PARTE 50S - 40267342. - - - - -

CUANTIA \$ 1.000.000. M/ CTE. - - - - -

COMPARACION:

Por una parte, CARLOS ALBERTO FARIGUA CASTRO, mayor de edad,
domiciliado y residenciado en Santafé de Bogotá, D.C.,
identificado con cédula de ciudadanía número 79.153.391 de
Usaquén, quien obra en este acto en condición de representante
legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION DE
BARRIOS SUBNORMALES - FUNDALEBAS - entidad sin ánimo de lucro,
constituida por medio de la escritura pública 524 de 31 de
octubre de 1.996 Notaría Unica de Tabio (Cund), inscrita en
la Cámara de Comercio de Bogotá, el 18 de noviembre de 1.996,
bajo el número 913 del libro I de Entidades sin ánimo de lucro,
Nit No 830.024.321 - 4, cuyo certificado de existencia y
representación legal se protocoliza, quien obra en calidad de

apoderado especial del señor ARMANIXO ACUNA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 19.141.294 de Bogotá, según poder especial que protocoliza, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará EL VENDEIDOR; y por otra parte ANIBAL CONDE VEGA, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(os) en Santafé de Bogotá, de estado civil soltero, identificado(a)(os) con cédula de ciudadanía número(s) 5.967.654 de Ortega (Tolima), quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y declaró(aron): Que ha(n) convenido celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que consigna(n) en las siguientes :

E S T I P U L A C I O N E S:

P R I M E R A.- OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta el apoderado del VENDEIDOR que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden; ubicado en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, zona de Ciudad Bolivar, barrio MIRADOR DE LA ESTANCIA, marcado el lote de terreno con el número DIECINUEVE (19) de la manzana catastral CUARENTA Y TRES (43); con una cabida aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 Mts 2); distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número noventa y dos - A - sesenta y tres (92 - A - 63) de la calle sesenta y dos D Bis Sur (62 D Bis Sur) y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales tomados de la manzana catastral que se protocoliza: (Art 2o Decr 2157 de 1.995): NORTE, en seis metros (6.00 Mts) con la calle sesenta y dos D Bis Sur (62 D Bis Sur); SUR, en seis metros (6.00 Mts) con el lote uno (1) de la misma manzana; ORIENTE, en doce metros (12.00 Mts) con el lote dieciocho (18) de la misma manzana;



AA

2953859

3

se agrega a la presente escritura para su
protocolización:

RECIBO DE DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL.

AÑO GRAVABLE 1.993.- PREIMPRESO:

20-01404025710-9.-DIRECCION: CL 62 D BIS

SUR No 92 - A - 63.-CONTRIBUYENTE: ARMANDO ACUBA HERNANDEZ.-

AUTOAVALUO \$ 1.000.000.00.-IMPUESTO A CARGO \$ 4.000.00.-

DESCUENTO \$ 0.00.-TOTAL A PAGAR \$ 4.000.00.- - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

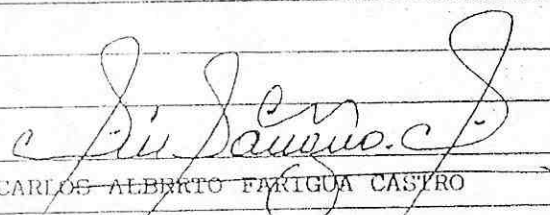
Leído el presente público instrumento por los comparecientes y
advertidos de la formalidad del registro de su copia dentro del
término legal, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con
el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza.- - -

El representante legal de la FUNDACION - FUNDALEBAS - firmó la
presente escritura en su Despacho, de conformidad con lo
dispuesto en el art 12 del Decreto 2148 de 1.983 . - - - -

Papel notarial Nos. AA2953857-AA2953858-AA2953859 = - - - -

Derechos notariales \$ 5.000.00 = - - - - -

REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEIDOR FUNDACION - FUNDALEBAS -



CARLOS ALBERTO FARIGUA CASTRO

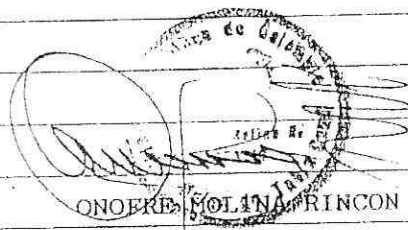
C.C. No 79.153.391 DE USAQUEN.-

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)

[Handwritten signature]

ANTIBAL CONDE VEGA

C.C.No 5.967.654 de Ortega (Tolima)



NOTARIO UNICO DE TABIO

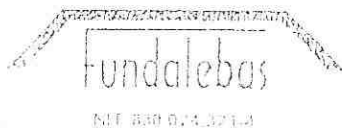
119

Ocho (08)
Interesados
Septiembre 08

01.

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO PT 50S - 40267342	
FORMATO DE CALIFICACION		CODIGO CATASTRAL PT BS 40548	
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO SANTAFE DE BOGOTA	VEREDA = = =	
URBANO ☒ RURAL ☐	NOMBRE O DIRECCION: Calle 64 D Bis Sur No. 92 A 63		
DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA			
NUMERO ESCRITURA A56	DIA 31	MES 08	AÑO 98
NOTARIA DE ORIGEN UNICA		CIUDAD TABIO	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ESPECIFICACION COMPRVENTA		VALOR DEL ACTO PESOS \$ 1 000 000	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ACUÑA HERNANDEZ ARMANDO Anibal Gende Vega		IDENTIFICACION NUMERO 19.141.294 BOGOTA 5.967.654 Citega	
FIRMA DEL NOTARIO			



FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION
DE BARRIOS SUBNORMALES

Señor:

Notario Union de Tabio (Cund)

Ciudad,

Ref: PODER ESPECIAL .- -

ARMANDO ACURA HERNANDEZ obrando en nombre propio, mayor de edad,
legitimado y domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado con
cédula de ciudadanía número 10.141.294 de Bogotá, casado con sociedad
conyugal vigente y manifestó:

que por medio de este documento confiere PODER ESPECIAL, amplio y
ilimitado a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION DE
BARRIOS SUBNORMALES - FUNDALEBAS - Entidad jurídica sin ánimo de
lucro, legalmente constituida por medio de escritura pública número
734 de 21 de octubre de 1.996 Notaría de Tabio (Cundinamarca),
inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 10 de noviembre de
1.996, bajo el número 513 del libro I de las Entidades sin ánimo de
lucro, NIT No 830.024.321 - 4, cuyo certificado de existencia y
representación legal es parte integral, representada por el señor
CARLOS ALBERTO FARICUA CASTRO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado en Santafé de Bogotá, identificado con cédula de
ciudadanía número 79.153.391 de Usaquén, para que en mi nombre y
representación firme las escrituras de compraventa del lote 19

Contiene 43 Dirección Calle 62 D Bis Sur No. 92 A 63

que es parte del predio de mi propiedad denominado EL MIRADOR DE LA
ESTANCIA, ubicado en Santafé de Bogotá, Distrito Capital, zona de
Unidad Habitacional, al cual le corresponde el folio de matrícula 503 -
40267342, parte del Registro Catastral ES 40548, cuyos linderos y
condiciones especificaciones constan en la escritura de adquisición.

Este predio lo adquirí en mayor extensión por adjudicación en la
ADICIÓN DE SUCESSION de LUCIO GONZALEZ ESCOBAR, según escritura 3147
de 1.936 Notario 33 de Bogotá.-

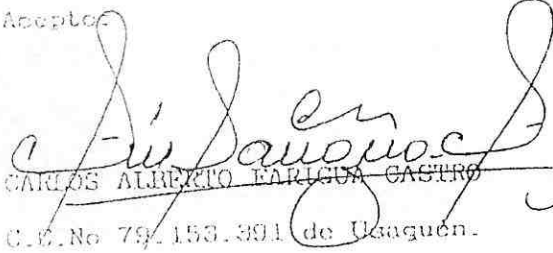
La FUNDACION - FUNDALEBAS - queda facultada para decidir, sustituir,
negotiar, transigir, interponer recursos ante cualquier entidad o
autoridad, atender las quejas que se presenten ante la Alcaldía Mayor
de Bogotá de Bogotá respecto de esta escrituración, y en general,
llevar a cabo todo las diligencias que estime necesarias para el fiel
cumplimiento del mandato que se confiere.-

Cardinalmente,


ARMANDO ACUÑA HERNANDEZ

C.C. No 10.141.294 de Bogotá.

Acepto:


CARLOS ALBERTO FARIGOLA CASTRO

C.C. No 79.153.391 de Uruquén.

Representante legal FUNDALEBAS

Oficio Único del Circuito de Farm. GARCÍA, MC 102 BUNGA
PRESENTACION PERSONAL

El anterior Poder

Dirigido a: Notario Único de Tobo

fué presentado personalmente por: Oswaldo

Peña-Hernández

C. 1914) 294 de Bogotá

Fecha 31 AGO 1938



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

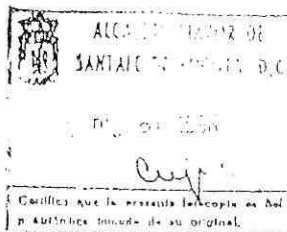
311-

Santa Fe de Bogotá,

7 MAR 1996

007924ROR 00 96

Doctora
Edy Forero Mayorga
Diagonal 11 sur 60-35
Santa Fe de Bogotá, D.C.



Asunto: Radicación 51803 de 1995

Apreciada Doctora:

Hemos recibido copia del oficio OJ 340/072/96 - 3619 que con fecha 31 de enero le enviara el Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en respuesta a la solicitud que usted dirigiera a esta oficina bajo el número de la referencia.

El citado escrito describe el estado actual en que se encuentran los trámites de legalización del asentamiento El Mirador de la Estancia de la Localidad de Ciudad Bolívar y le sugiere además la persona ante quien puede acudir con el fin de obtener la asesoría que necesita.

No deba por demás reiterarle que la solicitud que usted formulara en días pasados fue respondida haciendo el traslado a la autoridad competente de conformidad con el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo, pero aprovecho la oportunidad para aclararle que siempre que se trate de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de interés social es menester obtener el permiso previo del Distrito Capital, salvo que conforme a la ley de reforma urbana (artículo 45 de la Ley 18 de 1999) las ventas tengan como finalidad legalizar la titulación de urbanización de hecho en el cual conforme a la disposición en comento no es necesario que obtenga dicha autorización. En consecuencia si la enajenación efectuada en el Mirador de la Estancia se encuentra en esta excepción se desvirtuaría una posible violación a la ley orgánica de vivienda.

Con el fin de darle sustento a las indicaciones dadas y a las inquietudes por usted planteadas transcribo el texto de que habla el artículo 45 de la ley 9a. de 1999 el cual dispone: "Con el objeto de sancar la titulación de vivienda de interés social existente a la fecha de vigencia de la presente ley el otorgamiento, la autorización y el registro de cualquiera escritura pública de compraventa o de hipoteca de una vivienda de interés social no requerirá de: a) Ningún comprobante de paz y salvo o declaración fiscal excepto el paz y salvo a





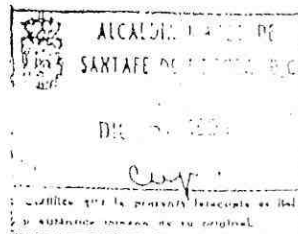
ALCALDIA MAYOR

SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

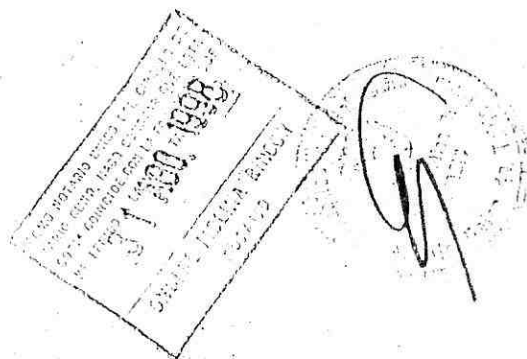
la propiedad figura en el Catastro; b) El paz y salvo de impuesto de timbre y el paz y salvo de retención en la fuente; c) La presentación de la tarjeta o libreta militar; d) Los requisitos a), b) y d) del artículo 46 de la Ley 9a de 1989 como son : a) Licencia de construcción o urbanización del inmueble; b) Reglamento de propiedad horizontal... d) Los registros y permisos establecidos por la ley 66 de 1968, el Decreto Ley 2610 de 1979, el Decreto Ley 70 de 1987 y normas que la reformen o adicionen."

Cordialmente,

Armando Bohórquez Martínez
Profesional Especializado
Oficina de Registro y Control Inmobiliario



Stela Z.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRICTAL

Se de Bogotá, D.C. 31 ENE. 1996

Of 340:072/96

ora

FORERO MAYORCA

onal 11 Sur No. 60-35

lad.

9534464 y 9600918

OFICIOS 027942 DE DIC. 26/95 Y 0024 DE ENERO 19/96

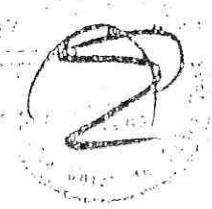
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL INMOBILIARIO

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

SOLICITUD CONCEPTO DESARROLLO EL MIRADOR

DE LA ESTANCIA - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR.

PETICION 051803 DE DICIEMBRE 1 DE 1995.



9

concepto solicitado se emite en los siguientes términos, así:

En atención al asentamiento EL MIRADOR DE LA ESTANCIA - Localidad Ciudad Bolívar- se halla en trámite de legalización ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, siguiendo los procedimientos de que rigen los Artículos 236 y siguientes del Acuerdo 6 de 1990 y el Decreto 700 de 91, según el Oficio No. 21923 de Septiembre 27 de 1995 de la antigua Unidad Administrativa Especial de Bogotá, el plano de loteo del desarrollo cuenta con aceptación fotográfica, estudio vial incorporado y se envió copia heliográfica y ficha técnica de legalización a las empresas de servicios públicos para que certifiquen sobre la prestación de los mismos; además, como lo informa en su oficio, el terreno ya cuenta con nomenclatura oficial asignada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Indica lo anterior que el trámite de legalización se adelanta dentro de los parámetros normales de las disposiciones antes citadas.

11 MAR. 1996
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL INMOBILIARIO

9

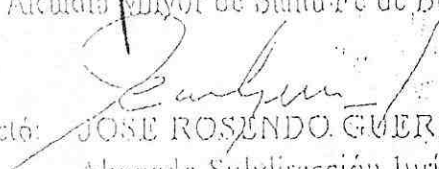
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

En cuanto al saneamiento de los títulos de propiedad de las personas que ostentan la posesión de los terrenos que conforman el desarrollo y teniendo en cuenta el interés del propietario inscrito del predio de mayor extensión, en el sentido de legalizar el derecho de dominio, le sugerimos acudir ante el Doctor GONZALO VILLA, Subdirector Jurídico de la Caja de Vivienda Popular, a efecto de obtener la asesoría pertinente.

Cordialmente,


JORGE RABLO CHALELA ROMANO
Subdirector Jurídico

C.C. DR. ARMANDO BOHORQUEZ MARTINEZ
Oficina de Registro y Control Inmobiliario
Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.


Proyectó: JOSE ROSENDO GUERRERO
Abogado Subdirección Jurídica

Diana,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50S-40267342

Página 1

Impreso el 28 de Enero de 1997 a las 11:01:44 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
VEREDA: MUNICIPIO: BOGA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento: ESCRITURA
Fecha: 19-12-96 ESTADO: ACTIVO

DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
COD CATASTRAL ANT:

FECHA APERTURA: 22-01-97 Radicacion 96-104658

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3147 de fecha 19-12-96 en NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE DE TERRENO con area de 13 HCS 1.274,43 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

RESOLUCION N. 201 15 FEB 1992 RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: ZONA A (HACE PARTE DEL PORVENIR Y EL INCA) PORVENIR, UBICADO EN BOGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
642115

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-12-96 Radicacion: 96-104658

Documento: ESCRITURA 3147 del 19-12-96 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 23.000.000,00
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION ADICION DE PARTICION Y ADJUDICACION PARA ARMANDO AGU A HERNANDEZ, QUE LE CORRESPONDE EN SU CONDICION DE CESIONARIO, QUE CORRESPONDE AL 51,99 % ADQUIRIDO POR EP 4447 DEL 04-10-96 NOTARIA 38: UN LOTE DE TERRENO 13 HCS 1.274,43 M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica el PROPIETARIO)
DE GONZALEZ ESCOBAR LUCIO
A AGUVA HERNANDEZ ARMANDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 11

FIN DE ESTE DOCUMENTO

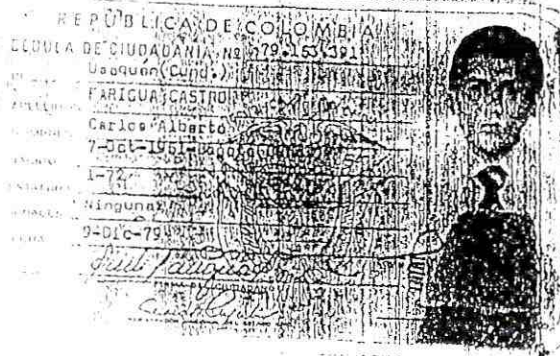
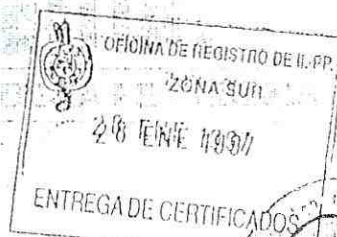
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Líquido: OPS\$CAJERO3 Impresión: OPS\$CAJERO

TURNO: 97-44391

FECHA: 28-01-97

El registrador
Firma



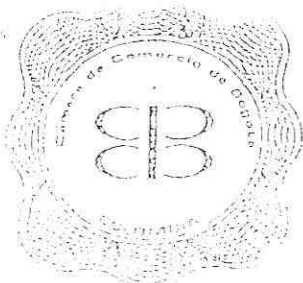
Como Notario Único de la Zona Sur
Debo Constatar que este documento
coincide con el original que se
envió a la Vereda.
Tabio Cund 21 1997

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 8.907.654
DE Ortega(Tol.)
APELLIDOS CONDE VEGA
NOMBRES Anibal
NACIDO 18-Jul-1940 Ortega(Tol.)
ESTATURA 1.59 COLOR Negro
SEÑALES Ninguna
FECHA 6-Agt-70
Firma del Ciudadano
Fotografía



Handwritten signature and official stamp.

Handwritten mark or signature.



C.C.B. 0 1 * 2 5 5 5 5 8 9 4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CAZUCA

FECHA: DIA 26 MES 11 AÑO 96 HORA 15:18:25

06R511126063

HOJA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO :
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION DE BARRIOS SUBNORMALES - FUNDALBAS. NO: S00362
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

QUE POR INSCRITURA PUBLICA NO. 0000524 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADO(A) EN NOTARIA PRIMERA, INSCRITO(A) EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, BAJO EL NO. 0000913 DEL LIBRO 1 DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LEGALIZACION DE BARRIOS SUBNORMALES - FUNDALBAS

CERTIFICA :

BOGOTILLO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:

NO REPORTADA

MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

DURACION: EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: - LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETO: PRESTAR ASESORIA TECNICA Y JURIDICA A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS O ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL - MUNICIPAL - DEPARTAMENTAL O NACIONAL, QUE SEAN POSEEDORES DE BUENA FE O PROPIETARIOS DE TERRENOS OCUPADOS ILEGALMENTE, CON EL FIN DE LEGALIZARLOS CONFORME A LA LEY 9 DE 1989, LEY 3 DE 1991 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES O COMPLEMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA FUNDACION PODRA COMPRAR, VENDER O PERMUTAR PREDIOS QUE SEAN APTOS PARA DESARROLLAR VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, Y ADQUIRIR PREDIOS QUE ESTEN OCUPADOS Y QUE SEAN APTOS PARA LEGALIZACION CONFORME A LA LEY 9 DE 1989 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. HIPOTECAR O GRAVAR LOS BARRIOS DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION. CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES DISTRITALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA Y JURIDICA EN PROGRAMAS DE LEGALIZACION DE VIVIENDA DE INTERES. TRANMITAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA ADQUIRIR CREDITOS O PRESTAMOS TENDIENTES AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROYECTO URBANISTICO QUE SE AJUSTE A LAS LEYES EXISTENTES. BRINDAR ASESORIA TECNICA Y JURIDICA A JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES AFINES, RESPECTO DE PROGRA-

NAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y LEGALIZACION CONFORME A LA --
LEY 9 DE 1989 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. PRESTAR ASESORIA PARA
LA OBTENCION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL OFRECIDOS
POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVES DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FA
MILIAR Y EL INURBE. PARTICIPAR EN PROGRAMAS, SEMINARIOS, FOROS Y
ACTOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE LA FUNDACION.

CERTIFICA :

PATRIMONIO: \$2.000.000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: - EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION --
CARLOS ALBERTO FARIGUA CASTRO, Y COMO SUPLENTE LUIS FERNANDO MATA
LLANA ALFONSO.-

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FARIGUA CASTRO CARLOS ALBERTO

C.C. 00079153391

SUPLENTE

MATALLANA ALFONSO FERNANDO

C.C. 00019338104

CERTIFICA :

NO REPORTO FACULTADES DEL REPRESENTANTE

CERTIFICA :

ORGANO DE FISCALIZACION

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

RUGE SANTANA NELLY AIDE.

C.C. 00039527638

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIO
RES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O
NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUTE APROBACION
DE LOS ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL)

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES
QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA
AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES
SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA
DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE
LUCRO QUE SE REGISTRA, ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADENAS SE
ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR: \$1.360



Certificación Catastral

Radicación No. W-1494412

Fecha: 02/11/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANIBAL CONDE VEGA	C	5967654	0	N

Total Propietarios:

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	456	1998-08-31	FUERA DE BOGOTÁ	1	050S40312855

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 62D BIS SUR 76 45 - Código Postal: 111921.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial
KR 76BISB 62D 12 SUR

Dirección(es) anterior(es):

CL 62D BIS SUR 76 45, FECHA: 2015-12-10

CL 62D BIS SUR 75L 93, FECHA: 2001-09-24

CL 62F S 75L 93, FECHA: 2000-06-07

Código de sector catastral:

002446 45 12 000 000000

IP: AAA0147ZSEP

Cedula(s) Catastra(es)

2041244512000000000

Numero Predial Nal: 110010124194600450012000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2): 73.2 **Total área de construcción (m2):** 61.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	25,815,000	2017
1	21,214,000	2016
2	21,444,000	2015
3	19,230,000	2014
4	17,493,000	2013
5	16,623,000	2012
6	10,875,000	2011
7	7,229,000	2010
8	3,175,000	2009
9	3,024,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni garantiza y/o no tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 de IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE: Atención: 2347600 Ext. 7600

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITACIÓN

Expedida, a los 02 días del mes de Noviembre de 2017 por la OFICINA ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C8136C138521

Consulta - Datos Básicos CTL

Datos Básicos del Certificado de tradición y



Matrícula No: 595-40312858

Chip: AAA0147ZSEP

Cedula AAA0147ZSEP

Consulta No :91116538

Departamento
BOGOTÁ D.C.Municipio
BOSADirección del inmueble:
CL 62D BIS SUR 76 45 (DIRECCION
CATASTRAL)
CALLE 62-D BIS S # 92-A - 63Estado folio
ACTIVOFecha Apertura del Folio
martes 29 septiembre 1998
3.39.37 PM

Matrícula Matriz

40267342 -

Matrícula Derivadas

Propietarios

Documento	Tipo	Nombres - Apellidos (Razón Social)	Participación
5957654	CC	ANIBAL CONDE VEGA	

Complementaciones

ADOLFO HERNANDEZ, ARMANDO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION Y ADICION DE PARTICION Y ADJUDICACION QUE LE CORRESPONDE EN SU CONDICION DE CESIONARIO, CON UN PORCENTAJE DE 51.92 % ADQUIRIDO POR ESCRITURA # 4447 DEL 04-10-96 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ, ESTE PUEBO DE GONZALEZ ESCOBAR LUCIO, POR ESCRITURA # 3147 DEL 19-12-96- NOTARIA 39 DE BOGOTÁ, GONZALEZ ESCOBAR LUCIO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DERECHOS SUCESORIALES, CUERPO CIERTO A GONZALEZ DE GONZALEZ MERCEDES, GONZALEZ VDA DE DIAZ MARIA FRANCISCA, GONZALEZ PINTO PAUL, GONZALEZ PINTO, CAYETANO SEGUN ESCRITURA # 4447 DEL 04-10-96 NOTARIA 38 DE BOGOTÁ, TODOS ESTOS CONSTITUYERON ADJUDICACION DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA # 6738 DEL 04-12-76 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ REGISTRADA EN EL FOLIO # 050-642115, CASTAÑEDA GONZALEZ, ARMANDO EL ABORO DE SENGLORE PARTE RESTANTE RATIFICACION A INGENIERIA CIVIL VIAS Y ALCANTARILLADO INCIVIAL LTDA. SEGUN ESCRITURA # 28-08-83- NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, INGENIERIA CIVIL VIAS Y ALCANTARILLADO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS SOBRE CUERPO CIERTO A PINTOR DE GONZALEZ ZOILA, SEGUN SENTENCIA DEL 3-10-73 JUZGADO 9 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO # 650-92849

Cabida y Linderos

Contenido en ESCRITURA Nro 456 de fecha 31-08-95 en NOTARIA UNICA de TABIO LOTE # 19 MANZANA 43 con area de 72 00 MTS2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84)

Salvedades

N.A.	N.C.	Radicación A.	Fecha S.	Radicación S.	Descripción S.F.	Comentario S.F.
0			07 marzo 2009	C2909-3207	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 02/10/2017
 Hora: 11:21 AM
 No. Consulta: 91116036
 No. Matricula Inmobiliaria: 50S-40312856
 Referencia Catastral: AAA0147ZSEP

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

A fondo:

Estado:

ANOTACION, Nro 1 Fecha: 28-09-1998 Radicación: 1998-82034
 Doc: ESCRITURA 456 del 1998-08-31 00:00:00 NOTARIA UNICA de TABIO VALOR ACTO: \$1.000.000
 ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA VLS PARCIAL LOTE # 19 MANZANA 43 AREA 72.00 M² S 2
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)
 DE AQUA HERNANDEZ ARMANDO CC 191141294
 A: CONDE VEGA ANIBAL CC 5967654 X

ANOTACION, Nro 2 Fecha: 28-09-1998 Radicación: 1998-82034
 Doc: ESCRITURA 456 del 1998-08-31 00:00:00 NOTARIA UNICA de TABIO VALOR ACTO: \$

2/11/2017

-VUR

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LEGALIZACION DE TITULACION DE V.L.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE VEGA ANIBAL CC 5967654 X

A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

	FORMATO	Código: 208-MV-FI-66	
	CONCEPTO VIABILIDAD SIG	Versión: 02	Pág. 1 de 2
		Vigente desde: 14/05/2014	

DATOS PROPIETARIO		FECHA
Nº CEDULA:	5967654	04/05/14
NOMBRE:	ANIBAL CONDE VEGA	

LOCALIZACIÓN		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
LOCALIDAD	Ciudad Bolívar	SDHT	mar-14
CALLE	ISMAEL PERDOMO	SDHT	mar-14
API O TERRITORIO	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA-ISMAEL PERDOMO	SDHT	mar-14

INFORMACIÓN CATASTRAL		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA FUENTE DE CONSULTA
BARRIO (IAECD)	LOS TRES REYES	SDHT	mar-14
DIRECCIÓN ACTUAL	CL 620 H/S SUR 76-45		
CORRE	AAA014725FP		
CÓDIGO DE SECTOR	002446045012		
AVAIL DO CATASTRAL	\$ 25.615.000,00		
AVAIL DO x 135 SMMLV	NO AFECTADO		
AREA TERRENO (IAECD) (m²)	73,2		
DESTINO (IAECD)	RESIDENCIAL		
INCORPORACIÓN (IAECD)	31/12/1999		
ESTRATO			
MAT INMOBILIARIA	050540312856		
AREA CONST. (IAECD) (m²)	61,8		
NUM. DE PISOS (IAECD)	1		
TIPO PROPIEDAD	6		

NORMATIVIDAD URBANA			FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
TRATAMIENTO MEJORAMIENTO INTEGRAL		MEJORAMIENTO INTEGRAL	SDHT	mar-14
BARRIO SDP		MIRADOR DE LA ESTANCIA		
BIENES DE INTERES CULTURAL		NO AFECTADO		
DESARROLLOS LEGALIZADOS	LEGALIZADO	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA		
	ACTO	Resolución 0336 10/11/1999		
CONSOLIDADO	BARRIO			
	DESCRIPCIÓN	0		
	PLANO	0		
URBANISTICO	NOMBRE URBANISTICO	EL MIRADOR DE LA ESTANCIA		
	PLANO	CB69/4-03		
	FECHA	0		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT DE BOGOTÁ D.C.	FORMATO	Código: 208-MV-FI-66	
	CONCEPTO VIABILIDAD SIG	Version: 2	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 14/05/2014	

SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
AREA ESPECIAL NACIONAL (m²)	NO AFECTADO	SDHT-SIA	may-15
RESERVA FORESTAL NACIONAL	NO AFECTADO		
AREA FORESTAL DISTRITAL (m²)	NO AFECTADO		
PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL	NO AFECTADO		
ECOSISTEMAS DE PARAMO	NO AFECTADO		
HUMEDALES	NO AFECTADO		
RONDAS	NO AFECTADO		
ZONA MANEJO PROTECCIÓN AMBIENTAL	NO AFECTADO	IDRD	2012*
PARQUE IDRD	NO AFECTADO		
PARQUE SDP	NO AFECTADO	SDP-MERQI	may-15
FRANJA DE ADECUACIÓN	NO AFECTADO	SDP	
CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ	NO AFECTADO	CAR	may-15

AREAS AFECTACIÓN			FUENTE CONSULTA GEOGRAFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
AMENAZA POR REMOCION EN MASA	ALTA	NO AFECTADO	IDRD-1210-153	may-15
	MEDIA	100		
	BAJA	NO AFECTADO		
	SIN INFO	NO AFECTADO		
AMENAZA POR INUNDACIÓN	ALTA	NO AFECTADO	IDRD	julio-12*
	MEDIA	NO AFECTADO		
	BAJA	NO AFECTADO		
	SIN INFO	NO AFECTADO		
RESPUESTA SISMICA	Cerros		EMPRESA DE ENERGIA	febrero-13*
SERVIDUMBRE LINEA DE ALTA TENSION	NO AFECTADO		SDP	may-15
ZONA RIESGO VEC	NO AFECTADO			
ZONA RIESGO NO MITIGABLE	NO AFECTADO			

RESERVA		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA FUENTE DE CONSULTA
RESERVA VIAL	NO AFECTADO	SDP	jul-14

VIABILIDAD:

VIABLE

OBSERVACIONES:

El inmueble se encuentra en Área de Amenaza por Remoción en Masa Media según Decreto 190/2004.
 Los cruces geográficos fueron realizados con las capas y lineamientos entregados por la SDHT en Acto de reunión de fecha 27/03/2015 31/03/2015.
 El avalúo tomado es vigencia 2017

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Jhoan Eduardo Jaimes Cardenas

FIRMA:

* Información geográfica sin entrega oficial por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat: SDHT

* Los Campos "Datos Propietario" son tomados de la información de UAECI.



ONRE

VIABILIDAD JURIDICA

En el mes de Agosto del año 2007

Se otorga el presente

Acto de Matrícula

FECHA: 08/08/07
LUGAR: LA PAZ

Nº	NOMBRE	CEDEJA	DIRECCION DEL PREDIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	OBSERVACIONES
1	ANIBAL CONDE VEGA	9987 854	CL 62D BIS SUR 76-45	50540312856	Verificados los antecedentes se encuentra que el señor Anibal Conde es propietario de un bien según escritura pública 476 del 1989, inscrita en la oficina de instrumentos públicos el 20 de septiembre de 1998. Adicionalmente, revisando el certificado de libertad y tradición se encuentra que el bien cuenta con dominio de familia, afectación que no impide continuar con el trámite de solicitud al SVME. Así las cosas, cumple con lo indicado en la normatividad vigente. (VIABILIDAD)

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE

CAROL VARGAS DEL

FIRMA

Nº de

01234

TÍTULO DE VIVIENDA: 50540312856



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No 004 DE 30 ENE 2018

"Por el cual se formula cargo único"

LA SUBSECRETARIA JURÍDICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal b del artículo 2 del Decreto 578 de 2011 y de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 47 y ss. de la ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que se expidió la Resolución 1581 del 30 de Diciembre de 2015 *"Por la cual se generan 30 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de mejoramiento habitacional "CVP 2015 – MIRADOR DE LA ESTANCIA – CIUDAD BOLIVAR – HAB" presentado por Asociación Hábitat para la Humanidad Colombia, aprobado por el Comité de Elegibilidad"*

Que se expidió la Resolución 145 del 09 de febrero de 2016 *"Por medio de la cual se vinculan hogares a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados mediante las Resoluciones 1539, 1540, 1580, 1581, 1589 1590 y 1591 de 2015, bajo el esquema de postulación territorial dirigida en la modalidad de mejoramiento habitacional de vivienda"*

Que el oferente del proyecto *CVP 2015 – MIRADOR DE LA ESTANCIA – CIUDAD BOLIVAR – HAB* es la Asociación Hábitat para la Humanidad identificada con Nit. 800.250.532 - 0.

Que mediante Oficio 2-2017-102794 del 04 de diciembre de 2017 (folio 19 del expediente administrativo) se dio inicio a la investigación con base en las siguientes pruebas aportadas por la Subsecretaría de Gestión Financiera:

- **FORMATO CODIGO 208-MV-FT -38 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ATENCION INDIVIDUAL – VISITA DOMICILIARIA Y DE CONCERTACION" FECHA 26 DE ENERO DE 2017.**
(folio 4 del expediente administrativo)

Se realiza visita a (sic) vivienda con el fin de concertar intervención en vivienda, en campaña de oferente, interventoría y supervisores de la CVP, se evidencia lo siguiente:

1. *Beneficiario indica que desea que intervención en cubierta*
2. *Necesidades en vivienda cocina, baños, zona de ropas, pisos y cubierta.*
3. *Se realizará presupuesto y se traerá al beneficiario a quien se dará una copia.*
4. *Beneficiario tiene dudas con el presupuesto de obra se explica que si desea será atendido en la CVP previo aviso.*
5. *También se explica a beneficiario que obras de mejoras están sujetas a monto total de presupuesto.*

PCP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 004 DE 30 ENE 2018

Hoja No. 2 de 6

Continuación del auto "Por el cual se formula cargo único"

FORMATO CODIGO 208-MV-FT -38 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ATENCION INDIVIDUAL - VISITA DOMICILIARIA Y DE CONCERTACION" FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017. (folio 5 del expediente administrativo)

Se realiza la visita en la vivienda del beneficiario en compañía del coordinador técnico de los proyectos y la supervisora social del proyecto mirador de la estancia.

Se realiza una breve explicación del proceso de ejecución del subsidio, así mismo se le informa al señor Cristancho que el proyecto está compuesto por 2 grupos, cada uno de 15 personas, el señor Geovanni hace parte del grupo 1 del proyecto y debido a la imposibilidad de definir una concertación de las obras a realizar no se ha podido culminar el grupo 1.

De acuerdo a lo anterior, el beneficiario manifiesta que su necesidad principal es el cambio de cubierta, adicional a esto indica que las propuestas del oferente no cumplen con sus expectativas teniendo en cuenta los costos y presupuestos del subsidio; por otra parte, el señor Geovanni indica que los materiales que usan son de mala calidad.

Al respecto, el Ingeniero le explica el marco jurídico del Subsidio, le indica las prioridades de obras, se le indica también que para poder cambiar la cubierta se requerirá una licencia de construcción razón por la cual no es posible intervenir la cubierta. Así mismo se le explica la estructura de costos (pago de interventoría, pólizas, diseños entre otras) indirectos equivalente a un 26%, el 74% restante se invierte en obra ejecutada de acuerdo a los APUS que determinan el presupuesto de obra, definidos por la Secretaría Distrital del Hábitat. De acuerdo a la calidad de los materiales, se le informa que estos son de primera calidad y que el interventor se encarga de garantizar esto. Así mismo, en relación a las cantidades, se le indica al beneficiario que la Caja de (sic) Vivienda Popular tiene un manual de especificaciones técnicas.

Que determina las cantidades, parámetros y procedimientos de ejecución de cada obra. Por lo anterior, se deja el compromiso de hacer entrega de la documentación, resoluciones y la normatividad del proceso al señor Giovanni para que lo revise.

Se resalta que el interés por parte de la Caja de Vivienda Popular es llegar a una concertación entre el beneficiario y el oferente para poder ejecutar el subsidio y que el señor Cristancho no presta el beneficio puesto que el interés de la entidad es mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda y por ende la calidad de vida de la familia.

De acuerdo a lo anterior, se define el compromiso de citar a la interventoría, el oferente y la Supervisión en la vivienda del beneficiario para definir la concertación de las obras a efectuar para el subsidio para el día 7 de marzo a las 9:00 am.

El beneficiario deja claro que su prioridad es la cubierta y que no permitirá el cambio por teja.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

AUTO No. 004 DE 30 ENE 2018

Hoja No. 3 de 6

Continuación del auto "Por el cual se formula cargo único"

- FORMATO CODIGO 208-MV-FT -38 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ATENCION INDIVIDUAL - VISITA DOMICILIARIA Y DE CONCERTACION" FECHA 07 DE MARZO DE 2017. (folio 7 del expediente administrativo)

Se realiza la visita en la vivienda del beneficiario de acuerdo al compromiso establecido en la visita realizada el 21 de febrero, sin embargo la persona que atiende por la ventana de la vivienda, esposa del señor indica que el señor Cristancho está fuera de la ciudad y solo está en la disposición de atender sino hasta después del 20 de marzo, de acuerdo a lo anterior se informa a la señora que en vista de la falta de disposición y de interés por parte de la familia y al impedir la ejecución de la obra, la próxima visita se programara con la personería para que evidencie las dificultades en la realización de las obras para este predio.

La visita se realiza en presencia del oferente, la interventoría y la supervisión técnica y social de la Caja de (sic) Vivienda quienes dan fe de lo sucedido.

- FORMATO CODIGO 208-SADAM-FT-06 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ACTA DE REUNIÓN" FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017. (folio 8 del expediente administrativo)

Se da inicio a la reunión abordando la situación del beneficiario Geovani Cristancho puesto que, dada la solicitud del mencionado de intervenir la cubierta, no se ha logrado definir una concertación a la fecha.

Por esto, se le explica al beneficiario que actualmente no está permitido intervenir la cubierta ya que esta modificación requiere una licencia de construcción lo cual impide dicha obra, puesto que esto se sale del alcance del SDVE.

Lo anterior, sin desconocer que la vivienda efectivamente requiere una intervención en la cubierta.

Así las cosas, se le indica que el subsidio se podría ejecutar en su totalidad, interviniendo otras áreas de la vivienda, aduciendo que el interés por parte de la Caja de la Vivienda Popular siempre ha sido la de mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias por medio de la asignación del subsidio de mejoramiento, en la modalidad habitacional.

Por otra parte, dada la insistencia del beneficiario frente a la necesidad que tiene en la cubierta, se le informa que se le puede apoyar desde el área de asistencia técnica para el trámite de la licencia; en caso de que el señor Cristancho esté interesado en tramitar por su cuenta y con sus propios recursos, la mencionada licencia de construcción.

Finalmente se define establecer una visita en la vivienda por parte del oferente con el fin de hacer un nuevo levantamiento de las áreas a intervenir y hacer entrega del presupuesto al señor Cristancho, para que pueda revisarlo con su familia tal y como él lo solicitó.

PG7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

AUTO No. 004 DE 30 ENE 2018

Hoja No. 4 de 6

Continuación del auto "Por el cual se formula cargo único"

Se define realizar la visita por parte del oferente el día 9 de agosto a las 8 am y el día 19 se realizara una nueva visita para definir la concertación.

Observado lo anterior, se tiene que el hogar de Geovani Cristancho Hernández, no ha acudido a ninguna de las citaciones realizadas por esta Secretaría, razón por la cual se continuará con la actuación administrativa formulando un único cargo en los términos del artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

SANCIONES O MEDIDAS PROCEDENTES

De acuerdo a las razones expuestas, este Despacho considera procedente indicarle, que de probarse que es infundada la conducta de no permitir la materialización del subsidio, podría ser objeto de las siguientes sanciones:

1. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo: se declarará el decaimiento del acto administrativo (Resolución 145 del 09 de febrero de 2016), respecto del hogar de Geovani Cristancho Hernández, en los términos del numeral 2 del artículo 91 de la ley 1437 de 2011.
2. Inhabilidad para ingresar nuevamente al Programa de Vivienda Distrital por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de comunicación de la decisión, en los términos del art 49 de la ley 1437 de 2011.

ACERVO PROBATORIO

De acuerdo con lo anterior, se encuentra en el expediente administrativo el siguiente acervo probatorio, que sustenta la actuación:

1. FORMATO CODIGO 208-MV-FT -38 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ATENCION INDIVIDUAL - VISITA DOMICILIARIA Y DE CONCERTACION" FECHA 26 DE ENERO DE 2017.
2. FORMATO CODIGO 208-MV-FT -38 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ATENCION INDIVIDUAL - VISITA DOMICILIARIA Y DE CONCERTACION" FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017.
3. FORMATO CODIGO 208-MV-FT -38 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ATENCION INDIVIDUAL - VISITA DOMICILIARIA Y DE CONCERTACION" FECHA 07 DE MARZO DE 2017.
4. FORMATO CODIGO 208-SADAM-FT-06 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "ACTA DE REUNIÓN" FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 004 DE 30 ENE 2018

Hoja No. 5 de 6

Continuación del auto "Por el cual se formula cargo único"

FUNDAMENTO JURÍDICO

La actuación se fundamenta en lo expresado en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

CARGOS A FORMULAR

Este despacho formula el siguiente cargo:

CARGO UNICO: Por no permitir la ejecución de obras en la vivienda con el fin de materializar el subsidio distrital de vivienda en especie otorgado mediante resolución 145 del 09 de Febrero de 2016.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1. Formular cargo único a Geovani Cristancho Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.357, en los siguientes términos:

CARGO UNICO: Por no permitir la ejecución de obras en la vivienda con el fin de materializar el subsidio distrital de vivienda en especie otorgado mediante resolución 145 del 09 de Febrero de 2016.

Artículo 2. Notificar de conformidad con los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido de la presente Resolución al señor Geovani Cristancho Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.357.

Artículo 3. Correr traslado por el término de Quince (15) días, de conformidad con el inciso 3 del artículo 47 del CPACA, a Geovani Cristancho Hernández, con el fin de que presente los argumentos o razones en que se funda su actuación, al no permitir el acceso a la vivienda para la materialización del subsidio otorgado.

Artículo 4. Comunicar a la Dirección de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Mejoramiento, con domicilio en la carrera 13 No. 54 – 13 de Bogotá.

Artículo 5. Comunicar a la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, con domicilio en calle 52 No 13 – 64 Piso 9 de Bogotá.

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 004 DE 30 ENE 2018

Hoja No. 6 de 6

Continuación del auto "Por el cual se formula cargo único"

Artículo 6. Comunicar al oferente del proyecto CVP 2015 – MIRADOR DE LA ESTANCIA – CIUDAD BOLÍVAR – HAB, Oferente Asociación Hábitat para la Humanidad Colombia identificada Nit. 800.250.532 - 0, Representada Legalmente por Pedro Alejandro Florián Borbón, con domicilio en transversal 27 A No. 53B – 31 Barrio Galerías.

Artículo 7. Comunicar a la Personería Delegada para el Hábitat, domiciliada en la Cr 7 No. 21- 24 de Bogotá.

Artículo 8. Contra el presente auto no procede ningún recurso en sede administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


ROSALBA GARCÉS BETANCUR
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Jorge Mario Cifuentes Lara – Abogado Contratista – Subsecretaría Jurídica 4-17